

**PROCESO :** VERBAL SUMARIO- ADJUDICACION APOYOS JUDICIALES  
**RADICADO :** No. 2019-00305  
LYCP

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**Armenia – Quindío.**

quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en sentencia proferida por este despacho judicial el 18 de noviembre de 2020 <sup>(pdf 10)</sup>, se concedió apoyo transitorio por el término de 24 meses y no definitivo a la joven PAOLA ANDREA PALACIO QUINTERO; el despacho conforme al artículo 287 del C.G.P., adiciona el auto del 9 de noviembre de 2022, ordenando como pruebas de oficio así:

1. En aplicación al numeral 3°. Del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el art. 11 ibidem, dispone oficiar a la Gobernación del Quindío, entidad pública que está realizando valoración de apoyo, para que en los términos del numeral 4°. Del art. 37 de la mencionada Ley, realice la referida valoración sobre la persona titular del acto jurídico joven PAOLA ANDREA PALACIO QUINTERO. Para tal fin se otorga un término de 3 meses contados a partir de la notificación del oficio a la entidad territorial. Se insta a la parte interesada con el fin de que haga el acompañamiento necesario para que se pueda cumplir en el término fijado la presentación del informe. **Librese la respectiva comunicación por el centro de servicios.**
2. Visita socio-familiar al hogar de la joven PAOLA ANDREA PALACIO QUINTERO, a través del equipo de asistencia social del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, con el fin de obtener más elementos de juicio que puedan ayudar al despacho para la decisión de fondo que en derecho corresponda. **Para ello se deberá enviar oficio a través del Centro de Servicios judiciales.**

NOTÍFIQUESE,



**OLGA MILENA TABORDA VARGAS**  
**JUEZ (e)**

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 16-11-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO  
SECRETARIO AD-HOC